

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro múltiplo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Abril.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 49.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

En cumplimiento de la ley de ampliación del Plan general de carreteras, fecha 25 de Diciembre de 1912, se ha recibido en este Gobierno la relación de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que corresponden ejecutar en esta provincia, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado.

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha de inserción en el periódico oficial, puedan las Corporaciones ó entidades hacer las observaciones que estimen convenientes sobre la necesidad de la inclusión en dicho Plan de las carreteras que figuran para esta provincia ó la impugnación de ellas, ó necesidad de ser sustituidas por otras de mayor importancia y necesidad para la misma, quedando de manifiesto la referida relación durante dicho plazo y á disposición de los que quieran examinarla en la Jefatura de Obras públicas

de esta provincia, calle del Conde de Garay, núm. 13.

Palencia 22 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
*Emilio de Iñesón Paz.*

CIRCULAR NÚM. 50.

El Alcalde de Dueñas me comunica lo que sigue:

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Gabino Delgado Bravo manifestando que su hijo Hipólito Delgado González se ha fugado de la casa paterna el día 13 del actual, de las señas siguientes: viste chaqueta azul y pantalón de pana con boina azul, estatura regular y pecoso de viruelas.

Lo que hago público, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, la busca y captura del referido sujeto, caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 22 de Abril de 1913.

El Gobernador,  
*Emilio de Iñesón Paz.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Jurado del Concurso Musical incorporado á la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arquitectura de 1912, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento vigente para las Exposiciones de Bellas Artes y Artes decorativas, en sesión celebrada el 25 de Marzo último, según consta en el acta de dicha sesión remitida á este Ministerio, acordó las bases del Concurso Musical que ha de coincidir con la Exposición Nacional de Artes decorativas é Industrias artísticas del año presente, y que fué convocado al propio tiempo que esta Exposición, por Real orden de 1.º de Febrero anterior, y encontrándose ajustadas las referidas bases á lo prescripto en el citado Re-

glamento respecto de estos Concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder su aprobación á las mismas, disponiendo que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los artistas á quienes interesen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1913.—López Muñoz.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Bases que han de regir para el Concurso Musical incorporado á la Exposición Nacional de Artes decorativas Industriales Artísticas de 1913.*

Primera. Se concederá un premio de 5.000 pesetas (1.000 para el autor del libro y 4.000 para el de la música, salvo convenio distinto entre ellos) á una ópera ó drama musical.

Los trabajos que opten á este premio deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Estar escritos en castellano.
- 2.º No haber sido ejecutados ni impresos, total ó parcialmente, con anterioridad, ni haber obtenido premios ó distinciones de cualquier clase en otros concursos.
- 3.º Acompañar, además de la partitura de orquesta, una reducción completa para canto y piano y un ejemplar manuscrito del libro ó texto literario.

Segunda. Se concederá un premio de 2.000 pesetas á una composición instrumental para cuarteto de instrumentos de arco (dos violines, viola y violonchello).

Las obras que aspiren á este premio deberán ser inéditas, y sus autores sólo presentarán las partituras de ellas.

Tercera. Se concederá un premio de 1.000 pesetas á una monografía que desarrolle la biografía y bibliografía de un artista músico español ya fallecido ó un período de la Historia musical española.

Este trabajo deberá estar documentado, y á él podrán acompañarse cuantas fotografías y datos de toda

especie estime el autor convenientes para mayor ilustración de su obra.

Cuarta. Se concederá un premio de 4.000 pesetas á una agrupación instrumental de música de cámara.

La prueba consistirá en ejecutar cada una de las agrupaciones que opten á este premio un concierto en el local de la Exposición en el día ó días que el Jurado señale, cuyo concierto se destinará una parte á composiciones de autores españoles y otra al «Cuarteto en *fa* menor, op 95 de Beethoven», quedando la parte restante á la elección de los concursantes.

De este premio sólo percibirá la mitad al resolverse el Concurso y la otra mitad al siguiente año, si acredita haber celebrado en el intermedio un número de ocho conciertos y ejecutado en cuatro de ellos por lo menos obras de compositores españoles, obligándose á cumplir estos requisitos en el año siguiente. De estos conciertos, cuatro, por lo menos, se ejecutarán en Madrid.

La agrupación premiada deberá dar un concierto en el local de la Exposición después de obtenido el premio.

Quinta. Los autores presentarán sus trabajos escritos con claridad, firmados con su nombre, sin lemas ni pseudónimos, en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hasta el 30 de Septiembre próximo, y las agrupaciones de música de cámara que opten al premio de la base cuarta podrán solicitarlo hasta el 30 de Abril próximo.

Para tomar parte en los concursos se acompañará con cada trabajo ó instancia una propuesta para la formación del Jurado, conforme á lo reglamentariamente dispuesto.

Formarán el Jurado los que dentro de las categorías respectivas hubieren obtenido mayor número de votos, considerándose los demás, por su orden, como suplentes en caso necesario.

Madrid 10 de Abril de 1913.—Aprobado por S. M., López Muñoz.

# MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y muebles que se anuncian á subasta pública que tendrá lugar el día 25 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la sala de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
<b>DE PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Alhajas.</b>		
581	Dos cubiertos de plata, peso diez y media onzas y un cuchillo mango de plata.....	27
594	Una botonadura de oro con brillantes.....	400
596	Un rosario de nácar, engarce de plata.....	5
600	Tres cubiertos de plata, peso catorce onzas.....	32
605	Un alfiler de oro con diamantes, forma cabeza de toro, una sortija de oro con diente y una petaca de plata alemana para puros.....	30
606	Dos relicarios de plata, peso seis y media onzas.....	17
610	Tres cubiertos de plata, peso catorce y media onzas, una sortija de oro con un diamante y un sujetador de oro.....	55
<b>DE SEGUNDA SUBASTA.</b>		
539	Un reloj de Señora Remontoir, tapas de oro y esmalte, un alfiler colgante con cadena y un par pendientes de oro con perlititas, peso once adarmes.....	70
540	Una sortija de oro bajo, lanzadera con perlititas y turquesa.....	3
<b>DE PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>Ropas, etc.</b>		
2046	Una falda de merino.....	5
2050	Un manto de bayeta y una falda de percal.....	3
2059	Una falda y chaquetilla de algodón.....	4
2085	Una chaqueta de paño.....	3
2102	Un pañuelo alfombrado.....	7
2105	Un refajo de punto y una camiseta.....	3
2110	Una colcha de algodón de punto.....	9
2119	Un manto de seda con velo y un almohadón.....	4
2131	Un pañuelo de merino, una falda de alpaca y cuatro varas de franela.....	7
2145	Una colcha de lana y otra de hilo.....	9
2156	Un abrigo de paño.....	2
2166	Una colcha de yute.....	4
2171	Una colcha de algodón y una sábana.....	6
2182	Una colcha de algodón de punto, otra de fábrica y dos manteles.....	10
2187	Una mantilla de piqué, una toalla, una chambre, un cubre mantillas y una mantilla toalla.....	4
2188	Un manto de muletón y una colgadura de nipe.....	3
2192	Una sábana, un almohadón y un pantalón de muletón.....	2
2194	Una sábana y un almohadón.....	2
2206	Dos camisetas y dos calzoncillos de punto.....	4
2207	Una sábana.....	3
2209	Una sábana.....	3
2213	Un pantalón, chaqueta y chaleco de paño.....	4
2215	Una falda y chaquetilla de merino y otra ídem de algodón.....	3
2219	Un refajo y un calzoncillo de punto y dos camisetas.....	3
2224	Una falda y chaquetilla de lana y una enagua.....	7
2226	Un pañuelo de Manila y otro de seda.....	6
2229	Una colcha de algodón de fábrica y un abrigo de algodón.....	6
2237	Una falda de cretona, una chambre y una mantilla de piqué.....	4
2248	Una chaqueta de paño.....	2
2249	Una falda de cúbica, una toalla, un almohadón y un vestido de piqué para niño.....	3
2259	Una sábana, un almohadón, una camisa de hombre, una enagua y dos toallas.....	6
2261	Dos enaguas.....	3
2263	Una falda y chaquetilla de lana.....	9
2270	Un pañuelo de crespón, una falda de mezcla y un pañuelo de seda.....	6
2272	Una falda de lana.....	4
2273	Dos colchas de percal, una toalla, dos almohadones y un cubre mantillas.....	3
2278	Un matiné de percal, un calzoncillo de lienzo, una camisa de hombre y una toalla.....	3
2285	Dos pañuelos, dos retazos de seda y un mantel.....	3
2293	Una colcha de algodón de fábrica.....	3
2295	Una toquilla de lana.....	3
2304	Un vestido de algodón, una cubierta de yute y una enagua.....	3
2307	Una chaqueta y chaleco de paño para chico.....	3
2316	Una capa de paño, embozos de astracán.....	6

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2320	Una sábana.....	3
2325	Un refajo de lana.....	3
2332	Una camisa de hombre, un calzoncillo, un corsé y tres servilletas de refresco.....	3
2338	Un mantel, veinte servilletas de mesa y de refresco y cuatro cubre corsés.....	3
2339	Una falda y chaquetilla de algodón, un vestido de franela para niño y dos almohadones.....	4
2340	Dos calzoncillos de punto, dos camisetas, una ídem de malla, dos camisas de hombre, dos pantalones de rayadillo y una chaqueta y chaleco de alpaca.....	13
2341	Una enagua y dos chambras.....	5
2345	Una sábana y una blusa de franela.....	3
2347	Dos chambras.....	5
2353	Una chambre.....	2
2360	Una capa de paño y un abrigo de ídem para Señora y seis pantalones de lienzo.....	5
2361	Un pantalón y chaleco de dril.....	2
2362	Una sábana y un almohadón.....	3
2366	Una sábana y dos almohadones.....	3
2369	Dos sábanas y dos almohadones.....	3
2376	Una falda y chaquetilla de percal.....	3
2378	Una enagua, un almohadón, una chambre, un vestido de lana para niño, dos visillos y una chaqueta de dril.....	3
2380	Una sábana, dos almohadones, un mantel, una camisa de hombre y una toalla.....	4
2389	Un mantón de lana.....	6
2404	Una colcha de algodón de fábrica, dos toallas, un almohadón y una sábana.....	4
2407	Dos sábanas y dos enaguas.....	7
2413	Una colcha de algodón de punto.....	6
2418	Una tapabocas pequeño, un pañuelo de seda, una camisa de mujer y tres jubones.....	3
2421	Un manto de bayeta y una falda de merino.....	7
2423	Una colcha de algodón de punto.....	7
2429	Una sábana y dos almohadones.....	3
2439	Dos sábanas y una falda de cretona.....	6
2440	Dos sábanas y dos almohadones.....	5
2443	Una colcha de algodón de punto, una sábana y dos almohadones.....	7
2447	Una chaqueta, chaleco y pantalón de paño.....	6
2453	Una blusa de percal, otra de lana, un chaleco de piqué y un almohadón.....	3
2466	Dos sábanas, un almohadón, un refajo de lana y un pantalón de lienzo.....	5
2469	Una sábana y un abrigo de paño.....	3
2476	Un colchón de lana para cama.....	15
2477	Una colcha de lana.....	6
2481	Un mantón de lana.....	9
2485	Cuatro sábanas, dos almohadones, una colcha de percal y una pieza de puntilla.....	8
2492	Un pañuelo de algodón de punto, una funda de colchón y una sábana.....	5
2502	Una camisa de mujer, una chambre y una falda de lana.....	9
2504	Dos almohadones, dos chambras, un delantal de niñera, dos justillos y un embozo de cama.....	3
2510	Dos sábanas y un refajo de muletón.....	3
2514	Un manto de merino con velo, una bufanda y dos enaguas para niña.....	2
2518	Un pañuelo alfombrado.....	7
2520	Un manto de lana liso.....	3
2533	Una colcha de algodón de fábrica.....	2
2539	Dos chambras.....	3
2541	Una sábana, un pantalón de punto, una camiseta y un calzoncillo.....	4
2545	Una enagua, un mantel, dos servilletas y una toalla.....	3
2557	Una chaqueta y chaleco de paño.....	3
2558	Una sábana y una falda de lana.....	3
2563	Un pañuelo de merino, una chaquetilla de jerga y dos toallas.....	5
2567	Un manto de piqué, una enagua y una sábana.....	4
2573	Dos cortinones, un abrigo de alpaca y un matiné.....	3
2590	Dos sábanas y una enagua.....	6
2592	Un manto de merino con velo, una enagua y una camisa de hombre.....	4
2594	Tres sábanas y tres camisetas de mujer.....	9
2596	Un pantalón de paño.....	2
2609	Una colcha de algodón de punto.....	7
2612	Una sábana y una falda de mezcla.....	4
2616	Un pañuelo de merino.....	4
2620	Una falda de satín.....	3
2624	Una capa de paño, sin embozos.....	4
2625	Una mantilla de algodón, un cubre mantillas, un velo y un almohadón.....	2
2631	Una colcha de algodón de punto.....	6
2634	Dos fajas y una bufanda de lana y un pantalón de dril.....	4
2643	Una falda de seda.....	7
2648	Un manto de granadina y una chaquetilla de alpaca.....	3
2669	Una sábana y una mantilla de luto.....	4

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
2675	Una capa de paño, embozos de felpa.....	4
2684	Una chaqueta y chaleco de paño.....	4
2685	Un par de botinas para Señora.....	5
2686	Un pañuelo de merino, otro alfombrado y uno de seda..	10
2688	Una colcha de algodón de punto.....	8
2697	Una sábana, una toalla y una blusa de percal.....	3
2703	Un medio manto de merino.....	2
2707	Una sábana, un almohadón y una camisa de hombre...	5
2715	Dos sábanas, dos almohadones y una toalla.....	5
2727	Una chaqueta y pantalón de tela.....	2
2728	Una chaquetilla de alpaca, una blusa de percal y un calzoncillo.....	4
2729	Dos colchas de algodón de fábrica.....	6
2744	Una colcha de yute.....	5
2747	Una falda de jerga, un vestido para niño y una enagua.	6
2763	Una chaqueta y un pantalón de paño.....	4
2764	Una falda y chaquetilla de pañete, un pantalón de punto y una falda de estameña.....	7
2771	Una falda y chaquetilla de lana.....	5
2772	Una falda de paño y otra de merino.....	10
2778	Una enagua, una camisa de hombre, un mantel y dos toallas.....	3
2783	Una colcha de algodón de punto y otra de fábrica.....	10
2785	Una mantilla toalla.....	6
2787	Un refajo de muletón.....	2
2795	Una colcha de algodón de punto y una sábana.....	8
2799	Un pañuelo de crespón.....	5
2801	Una colcha de algodón de punto y una sábana.....	8
2810	Una faja y una toquilla de lana, una camiseta y una chambra.....	3
2812	Una colcha de algodón de fábrica.....	3

### DE SEGUNDA SUBASTA.

1290	Una chaqueta y chaleco de dril y un abrigo de paño...	2
1328	Un abrigo de paño, un faldón de piqué, una chambra y una blusa de hilo.....	3
1371	Una mantilla toalla.....	5
1476	Una falda y chaquetilla de paño y un calzoncillo sin hacer, de muletón.....	6
1577	Una falda y chaquetilla de algodón.....	3

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la sala de subastas dos días antes del señalado para la venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 21 de Abril de 1913.—El Director Gerente de turno, Angel Merino.

### Ayuntamientos.

#### Prádanos de Ojeda.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Alejandro Zurita García.  
Eugenio Bartolomé Ruiz.  
Pedro Lozano Riaño.  
Eugenio Toribio García.  
Mariano García Miguel.  
Nicolás García Medrano.  
Quintín Díez García.  
Francisco Gutiérrez Díez.  
Ambrosio San Millán Pérez.

#### Señores contribuyentes.

D. Felipe Gallego Zurita.  
Cirilo Mediavilla Martín.  
Mariano Calvo Fernández.  
Cesáreo San Millán Ruiz.  
Román Val San Millán.  
Froilán Ramos Bustamante.  
Alejandro Morillo Rodríguez.  
Gabino Sánchez Sánchez.

D. Laureano Díez Rico.  
Adolfo Alvarez Rodríguez.  
Enrique Bartolomé García.  
Blas García San Millán.  
Juan Pastor Ibáñez.  
Mauricio Pérez Pérez.  
Andrés Pérez Martín.  
Pablo Pérez Bartolomé.  
Felipe Ruiz García.  
Andrés San Millán Pérez.  
Cipriano San Millán Bartolomé.  
Santiago San Millán García.  
Sergio Barrio Rosales.  
Gregorio García García.  
Jacinto Calvo Fresno.  
Pedro García García.  
Onofre Gutiérrez Revuelta.  
Saturnino Gutiérrez San Millán.  
Luciano Bartolomé Martín.  
Emeterio García Herrero.  
Pedro Pérez Herrero.  
Hermenegildo Rico Escalera.  
Gregorio Pastor Ibáñez.  
Cirilo Herrero García.  
Pedro Escalera González.  
Celestino Ramos Bustamante.  
Gregorio Medrano Rodríguez.  
Jorge Calderón Rodríguez.  
Prádanos de Ojeda 22 de Marzo de 1913.— El Alcalde, Alejandro Zurita.

### Villameriel.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Adolfo Calvo Rico.  
Manuel Martín Juan.  
Tomás Puebla García.  
Juan Tejedor Sánchez.  
Paulino Macho Arriba.  
Pedro Herrero Herrero.  
Benigno Fuente Olmo.

#### Mayores contribuyentes.

D. Mário Pérez Sánchez.  
José Franco Franco.  
Teótimo García Gutiérrez.  
Eleuterio Herrero Franco.  
Miguel Franco Franco.  
Florentino Sánchez Franco.  
Ramón Pérez y Pérez.  
Joaquín Macho Barón.  
Mariano Primo Pérez.  
Pablo Tejedor Noval.  
Miguel Lombraña Ibáñez.  
Roque Lozano García.  
Andrés Herrero Herrero.  
Pablo Andrés Primo.  
Mariano Martín Aguilar.  
Manuel García Rodríguez.  
Estéban Francisco Marcilla.  
Miguel Martín Macho.  
Santiago Puebla Campo.  
Angel Pérez Gallego.  
Abilio Abia Abia.  
Leonor Gutiérrez Nieto.  
Clemente Barreda Iglesias.  
Salustiano Durante Carrillo.  
Eduardo Herrero Franco.  
Luis Martín Fernández.  
Buenaventura Marcilla Abad.  
Cándido Garrido Gutiérrez.

Cuya lista fué publicada desde el día 1.º al 20 de Enero último en la tablilla y sitio de costumbre de esta localidad, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna de inclusión ni exclusión acerca de la misma.

Villameriel 24 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Adolfo Calvo.—El Secretario, Eugenio García.

#### Respnda de la Peña.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con casa abierta y que tienen derecho á nombrar Compromisarios en esta localidad para la elección de Senadores y son los siguientes:

#### Señores Concejales.

D. Isaías García Hernando.  
Eustasio González Merino.  
Ambrosio Peláz Martín.  
Simeón Martín Díez.  
Antonino Martín Roscales.  
Domingo Luis de la Loma.  
Antolin Rebanal Martín.  
Pedro Gutiérrez Luis.  
Valentín Liébana Díez.  
Timoteo García Martín.  
Luis de la Gala Ibáñez.

#### Mayores contribuyentes.

D. Antonio Fontao Filgueira.  
Mariano Peral Gutiérrez.  
Vicente Guzmán Mier.  
Gervasio Mayordomo Martín.  
Nicolás Roldán Peláz.  
Plácido Mayordomo Díez.  
Manuel Calvo de la Fuente.  
Mariano Cosgaya Roldán.  
Andrés Martín García.  
Cesáreo Villegas Rabanal.

D. Tomás García de la Hera.  
Luis Calvo Fernández.  
Tomás de la Calle Rodríguez.  
Mateo Ramos García.  
Cayo Franco Calle.  
Francisco Villacorta Mier.  
Hermenegildo Martín Salvador.  
Pedro Martín García.  
Jerónimo Cordero Calle.  
Idefonso Luis Fernández.  
Romualdo Salvador García.  
Laurentino Mayordomo Mayordomo.

Rufino Fraile de la Hoz.  
Cayetano Fernández Morán.  
Andrés de la Loma Arriba.  
Nicomedes Rabanal Valle.  
Marcial Gala García.  
Miguel Rodríguez García.  
Agapito Luis Rodrigo.  
Pablo Colmenares Noriega.  
Julian García Fernández.  
José de Célis Rabanal.  
José García Peláz.  
Pablo García Duque.  
Toribio Peláz Arriba.  
José Peláz Arriba.  
Santos Pedrosa Salinas.  
Andrés García Lobato.  
Nicolás González Rodríguez.  
Juan Liébana Gregorio.  
Felipe Rodríguez Martín.  
Juan García Luis.  
Ezequiel Martín Cosgaya.  
José García Lobato.

La precedente lista es copia de la formada en 1.º de Enero último, la que se fijó al público por término de veinte días y aprobada por el Ayuntamiento en razón á no haberse presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Respnda de la Peña 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, Francisco Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Isaías García.

### Villafrauel.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores en las elecciones que se verifiquen en el presente año, y que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Emeterio González Pardo.  
Fabriciano Pardo González.  
Agapito García Gómez.  
Delfín García Baños.  
Hilarión González Campo.  
Policarpo Mediavilla Gutiérrez.

#### Mayores contribuyentes.

D. Fermín Andrés Laso.  
Donato González Mediavilla.  
Calixto Franco Revilla.  
Toribio Andrés Laso.  
Márcos Vela Andrés.  
Santiago González González.  
Jacinto González Pardo.  
Teodoro Montes Montes.  
Tomás Mediavilla González.  
Cornelio González González.  
Damián Márcos González.  
Teófilo González González.  
Juan Martínez Andrés.  
Fausto González González.  
Gaspar González González.  
Gregorio Martín San Pedro.  
Nicanor García González.  
Saturnino García González.  
Estéban Martínez Barcenilla.  
Mariano Noriega Franco.

D. Paulino Ruiz González.  
Macario González González.  
Vicente García y García.  
Cipriano Fernández Campo.

La presente lista fué formada por el Ayuntamiento en 1.º de Enero del año actual y publicada en el mismo día hasta el 20 del propio mes y por no haberse presentado reclamación alguna la Corporación la ratificó en sesión ordinaria de 9 de Febrero último sin alteración alguna.

Villafruel 28 de Marzo de 1913.—  
El Alcalde, Emeterio González.—El Secretario, Calixto Franco.

### Boadilla de Rioseco.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores.

#### Señores Concejales.

D. Juan Milano Garrido.  
Modesto Garrido Melero.  
Gregorio Alcántara Leal.  
Félix Tejedor Conde.  
Mariano Rojo Mansilla.  
Alejandro Alcántara Guerra.  
Antonio Márcos de Castro.  
Juan María Estébanez Betegón.  
Melitón Melero Mansilla.

#### Mayores contribuyentes.

D. Emiliano Atienza Alonso.  
Satúrio Milano Garrido.  
Agustín Bolado Llamazares.  
Saturnino Melero Rodríguez.  
Leocadio Melero Rodríguez.  
Faustino Tejedor Melero.  
Pedro Tejedor Rojo.  
Jacinto Márcos Bartolomé.  
Pedro Escudero Mansilla.  
Juan Melero Rodríguez.  
Toribio Alcántara Conde.  
Antonino Diez Guerra.  
Minervino Guerra Rojo.  
Luis Martín Quijada.  
Arturo Llera Téllez.  
Gumersindo Garrido Revilla.  
Francisco Gómez Nieto.  
José Márcos Gil.  
Amadeo Garrido Melero.  
Rafael Márcos Gil.  
Nicomedes Márcos Abad.  
Marciano Hermoso Gago.  
Teódulo Martínez Melero.  
Andrés Fernández Fernández.  
Juan Llera Téllez.  
Isidoro Gómez Antolínez.  
Emeterio Melero Rodríguez.  
Policarpo Guaza Márcos.  
Emiliano Milano Gago.  
Andrés Alcántara Leal.  
Anacleto Garrido Melero.  
Miguel Nieto Diez.  
Aquilino Cermefio García.  
Pedro Mansilla López.  
Apolinar Lera Laso.  
Lúcio Prieto Humanes.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo mes, sin que se haya producido reclamación alguna.

Boadilla de Rioseco 22 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Juan Milano.—El Secretario, Porfirio Guaza.

### Husillos.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas en el primer trimestre del año 1913.

#### Día 5 de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Aragón Rojo y con asistencia de todos los Concejales y después de aprobada el acta de la sesión ante-

rior, dada cuenta de la correspondencia oficial y entrando en el despacho ordinario, acordaron se publique la vacante de Inspector de carnes y después de enterados del extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el 4.º trimestre del año último, encontrándole conforme con sus originales, le prestaron su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos consiguientes; formaron el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

#### Día 10, extraordinaria.

Prévia convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales, después de examinadas las cuentas de caudales del común de esta villa correspondientes al año 1912, acordaron fijar su esencia tal como en las mismas queda precisada y que se expongan al público por término de quince días y pasen á la Junta municipal para su examen y censura.

#### Día 12.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Aragón y con asistencia de todos los Concejales y después de aprobada el acta de la últimamente celebrada y enterados de la correspondencia oficial y entrando en asuntos del día, acordaron la formación de listas, número de secciones y demás diligencias preliminares para la designación por sorteo de los Vocales de la Junta municipal en el concepto de asociados.

#### Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Aragón Rojo y después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, entrando en asuntos del día y enterada la Corporación de una instancia suscrita por varios vecinos de esta localidad, en su cumplimiento y teniendo en cuenta las malas condiciones que reúne la Casa de Ayuntamiento, por unanimidad acordaron señalar y señalaron como oficina municipal del Secretario y despacho del Alcalde la casa núm. 27 de la calle de Abilio Calderón, en esta villa, donde estarán de manifiesto todos los documentos y asuntos referentes á este Municipio donde podrán ser examinados.

#### Día 2 de Febrero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Concejales y después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, entrando en asuntos del día y enterados del derecho que concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el proceso que con motivo de la desaparición de unas placas se instruye, acordaron no mostrarse parte ni renunciar el derecho de indemnización que en su día pudiera corresponder á este Municipio.

#### Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Concejales y después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial y no teniendo asuntos que tratar pasa el Ayuntamiento á ocuparse de asuntos del reemplazo.

#### Día 15, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde prévia convocatoria y con asistencia de mayoría de Concejales procedieron al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento formarán la Junta municipal en el año actual, acordando se publique su resultado.

#### Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Concejales y después de aprobadas las actas de las sesiones últimamente celebradas, ordinaria y extraordinaria, y enterados de la correspondencia oficial, no teniendo asunto alguno que tratar, el Ayuntamiento pasó á ocuparse del sorteo del actual reemplazo.

#### Día 23.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Aragón Rojo, con asistencia de mayoría de Concejales y después de aprobada el acta de la sesión anterior y enterados de la correspondencia oficial, entrando en el despacho ordinario acordaron designar los Sres. Médico y tallador que han de intervenir en las operaciones de clasificación y declaración de soldados.

#### Día 2 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales, después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, no teniendo asuntos que tratar, se levantó la sesión.

#### Día 9.

En este día no celebró sesión la Corporación por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mayoría de Concejales, después de aprobada el acta últimamente celebrada y enterados de la correspondencia oficial y entrando en el despacho del día nombraron la Comisión que ha de proceder al recuento de la ganadería mayor y menor existente en esta población.

#### Día 23.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

#### Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Concejales, después de aprobada el acta de la sesión anterior y enterados de la correspondencia oficial, entrando en asuntos del día nombran para que como Comisionado por este Ayuntamiento concurre ante la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo de Palencia á un vecino de esta villa.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 6 de Abril del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Husillos 6 de Abril de 1913.—El Alcalde, Rafael Aragón.—El Secretario, Rogelio Rebollar.

### Villacidaler.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder con acierto á la confección de los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares para el año próximo de 1914, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el presen-

te mes, relaciones duplicadas de alta y baja debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villacidaler 15 de Abril de 1913.—  
El Alcalde, Moisés Hermoso.

### Arbejal.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento y al registro fiscal de edificios y solares, base de los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1914, se hace preciso que todos los contribuyentes del distrito que hubiesen sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos que las acrediten, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Arbejal 17 de Abril de 1913.—El Alcalde, Juan Moreno.

### Fresno del Río.

Para que puedan formarse por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo año de 1914, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas por dichos conceptos presenten relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes debidamente reintegradas y con las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Fresno del Río 17 de Abril de 1913.—  
El Alcalde, Hermenegildo Villaur.

### Quintanaluengos.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentarán relación de alta y baja reintegrada en forma, justificando el pago de transmisión en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el último día de este mes actual con objeto de formar el apéndice para el año de 1914.

Quintanaluengos 18 de Abril de 1913.—El Alcalde, Benito Moreno.

### Anuncios particulares.

#### ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

En el «Coto de Gallo», situado á cinco y siete kilómetros respectivamente de las estaciones del ferrocarril de Villaquirán de los Infantes y de Los Balbases, por carreteras que desde dichas estaciones conducen á Castrojeriz, se arriendan por temporada, ó por año, los pastos y tenadas para ganado lanar, con locales para pastores.

Puede tratarse con el dueño en dicho Coto, ó en Burgos, calle de San Juan, núm. 7. 5-8